



Buenos Aires, 8 de abril de 2026

RES. CM N° 61/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 309/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se estableció que los/las titulares de las distintas dependencias sitas en Tacuarí 124 y 138 puedan autorizar, de manera excepcional, a partir del 25 de marzo de 2026 y hasta tanto se normalice el suministro de energía eléctrica en los mencionados edificios, la modalidad de trabajo remoto para los trabajadores y las trabajadoras cuyas tareas puedan desarrollarse bajo esta modalidad, sin perjuicio del normal funcionamiento de cada área.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 25 de marzo de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 309/2026.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 61/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

